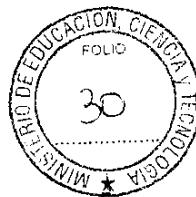




Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1625



BUENOS AIRES, 15 DIC 2004

VISTO el expediente N° 70680-63/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO -CICLO DE PROFESORADO-, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho N° 045/04 y del Consejo Superior N° 224/04, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios

6r.
P. en



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1625



respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera en cuestión se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y del Consejo Superior, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Profesorado articulado con carreras de Nivel Superior universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

*S. P.
M. M.*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 1625



Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO -CICLO DE PROFESORADO-, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, perteneciente a la carrera de PROFESORADO DE GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO -CICLO- a dictarse en la Sede de la Facultad de Derecho con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

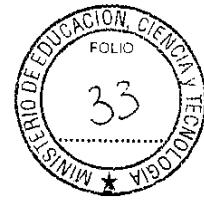
ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina

Sok
FPM
UPM



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4º .- El reconocimiento que se otorga en el artículo anterior, alcanzará exclusivamente a los alumnos que han cursado y aprobado el Ciclo de Formación Docente dictado en la Escuela de Ciencias de la Educación dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario, cuya nómina se adjunta como Anexo III.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

1625

RESOLUCION N°.....

Lic. DANIEL A. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

1625

RESOLUCION N°.....



A N E X O I

**ALCANCES DEL TÍTULO DE PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN
DERECHO -CICLO DE PROFESORADO- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho.**

- ❖ Planificar, conducir y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje en el Tercer Ciclo de la Educación General Básica, Educación Polimodal y Educación Superior en el área del Derecho.
- ❖ Asesorar y participar en actividades interdisciplinarias dentro de las instituciones educativas, en cualquier nivel de enseñanza así como en actividades relacionadas con la investigación educativa y en la elaboración de currícula de los diversos niveles de enseñanza, relacionados con el campo del Derecho

*34
JLW
ZM*



"2004 - Año de la Antártida Argentina"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°..... 1625



A N E X O II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, Facultad de Derecho.

TÍTULO: PROFESOR DE GRADO UNIVERSITARIO EN DERECHO -CICLO DE PROFESORADO-.

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ El ingreso está cerrado a los graduados de la carrera de Abogacía que han cursado y aprobado el Ciclo de Formación Docente dictado en la Escuela de Ciencias de la Educación dependiente de la Facultad de Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de Rosario.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	---------------------	----------------

01	Pedagogía	120	---
02	Historia Socio-Política del Sistema Educativo	120	---
03	Teorías del Sujeto y del Aprendizaje	120	01aprobada
04	Curriculum y Didáctica	180	01-02 regular
05	Residencia	300	---

CARGA HORARIA TOTAL: 840 Horas.

*Sra.
do. m
ZAF*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N°.....**1625**



ANEXO III

NÓMINA DE GRADUADOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA QUE HAN CURSADO Y APROBADO EL CICLO DE FORMACIÓN DOCENTE DICTADO EN LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

APELLIDO, NOMBRE	Nº DE LEGAJO
ALVAREZ, Jorgelina	A-4144/1
BELLONE, Ana Isabel	B-4444/0
BRUFMAN, Mabel Edit	B-4426/1
CORBACHO, Roxana	C-4821/6
DE SOUZA BENTO, Bibiana	D-3814/8
FARIAS, Graciela Guadalupe	F-3891/1
FERESIN, María Isabel	F-3649/8
GERVASONI, María Laura	G-4563/2
GUIDA, Viviana Mónica	G-4491/1
MAJORANO, Isabel Graciela	M-4866/6
MENDEZ, José Luis	M-4644/2
MOLINA, Graciela Mabel	M-4893/6
RAMITEZ, Alina Andrea	R-4115/7
ROMERO, Teresa	R-3829/6
TURIELLA, Ana María	T-3405/3
SILVA, Emilio Horacio	S-4300/1